

23. Sesión del Sábado 4 de Diciembre de 1909.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión con asistencia de los Honorable Señores: Baca, Bernales, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Ganoza, Irigoyen, López, Mata, Malatesta, Montes, Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Renoso, Revoredo, Ruiz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Sosa, Torres Aguirre, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezáda y García Secretarios, se leyó el acta de la anterior.

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Al ocuparse el acta de mi pedido relativo á Zacarías dice: que yo pedí que se oficiara al Ministerio para que hiciera justicia en este asunto.

Yo no hice tan corto pedido; lo que yo pedí fué que se castigara el atentado cometido por los gendarmes y que diera garantía á esos indígenas é insisto en esto, porque si el oficio se pasaen los términos que contiene el acta, volveremos á estar en este asunto en la misma condición que antes, es decir, que se pasan notas y se piden informes sin herir el punto principal.

El hecho, materia de mi pedido, es que los gendarme atacaron la propiedad de la comunidad de Huaripampa, verificando un despojo y yo pedí el castigo de ese delito y que se diera garantías á esos infelices indígenas.

El Señor PRESIDENTE.—Se harán constar las palabras de Su Señoría y se pasará la comunicación en los términos que indica.

—Con la observación anterior, fué aprobada el acta.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Fomento, ampliando el oficio que dirigió con motivo del pedido del Honorable Señor Capelo, sobre el pago en fichas á los operarios de una Empresa Minera del Cerro de Pasco.

Con conocimiento del Honorable Señor Capelo, al archivo.

Del Señor Ministro de Gobierno,

remitiendo copia certificada de los telegramas que han dirigido á la Dirección de Gobierno las autoridades del Departamento de Junín, relacionadas con el pedido del Honorable Señor Capelo, sobre la prisión del indígena Lorenzo Zacarías y arrasamiento de las sementeras de éste, por los gendarmes.

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: Como se ve por esa contestación, el Subprefecto no sabe lo que dice, porque ahí aparece que Zacarías ha sido tomado preso con motivo de arrasarle sus propiedades y absolutamente tiene que ver un asunto con otro; porque el asunto del arrasamiento de sus propiedades, no de Zacarías, sino de toda la comunidad de Huaripampa, obedece al telegrama que ayer pedí se leyese y que se trasmitiese al Señor Ministro de Gobierno; y la prisión de Zacarías obedece á un atentado de la autoridad del Cerro de Pasco, que lo ha tomado preso, no por el arrasamiento de las propiedades, como dice el Subprefecto, sino porque se le achacó el delito de ocultación de armas del Estado en la época de la Revolución de Mayo del año pasado, delito que quedó cancelado por la amnistía que dejó concluido todo eso; y no había, pues, derecho para tomarlo, menos, cuando el Honorable Señor Rojas, que era Ministro de Gobierno, le dió una tarjeta, no sólo para que quedase libre, sino para que se le devolviese sus animales. ¿De dónde viene, pues, que ese subprefecto se permite decir que Zacarías es un pícaro? ¿Por qué es indígena? Zacarías será un infeliz pero no es un pícaro; se le tomó preso por un abuso, por un atentado, por una cuestión que había concluido enteramente: primero, porque era calumniosa la acusación; segundo, por la amnistía; y tercero, porque el ministro de Gobierno canceló el asunto con la tarjeta que dió á Zacarías.

No sé, pues, de dónde saca el Subprefecto que ha sido tomado Zacarías porque estaba prófugo y porque es un pícaro.

Mientras tanto, Excmo. Señor, el Prefecto nos avisa/que ha creído conveniente ponerlo en libertad, pero bajo fianza. ¿Por qué lo ha puesto bajo

fianza y no lo ha puesto en libertad conforme á su derecho? Para tenerlo con la mano encima.

Yo protesto, pues, Exmo. Señor, de ese telegrama, y pido que se oficie al Señor Ministro de Gobierno, para que ese Subprefecto demuestre que Zacarías es un pícaro. Zacarías es un pobre hombre, es un infeliz, pero no un pícaro; y ese Subprefecto no tiene derecho de llamarlo así. Pido, pues, que VE. se sirva oficiar en ese sentido.

El Señor PRESIDENTE.—Desearía que Su Señoría modificase su pedido, porque creo que no conviene á la alta personalidad de Su Señoría, como Senador, que se pase nota para que se den explicaciones por un Subprefecto, por una palabra que ha empleado. Si se ha empleado mal esa palabra, hay que censurarla por conducto del Ministro de Gobierno, pero no creo que puede establecerse una investigación sobre los términos de ese telegrama.

Creo que el Honorable Señor Capelo, por conducto del Señor Ministro de Gobierno, puede ejercitar su derecho como Representante, pidiendo que se haga justicia en este asunto de Zacarías, y si el Subprefecto no cumple con su deber, que el Ministro lo compela á cumplirlo.

Por lo demás, parece que este asunto toma proporciones que no creo conveniente para la persona de Su Señoría.

El Señor CAPELO.—Yo deploro, Exmo. Señor, las proporciones que toma el asunto, pero no puedo consentir que á un infeliz se le niegue la justicia y la libertad y que todavía haya un Subprefecto, que es el encargado de vigilar la vida y propiedades de los ciudadanos, que diga que ese infeliz es un pícaro. Zacarías nunca ha sido un pícaro y ese Subprefecto no podrá sacarle á Zacarías un solo delito en toda su vida; no ha cometido más falta que defender su propiedad. Sin embargo, Exmo. Señor, á este infeliz se le achaca un delito que no ha cometido, se le pone en la cárcel, sufre mil persecuciones que por fin la amnistía concluye; pero al año después se revive el proceso feneциado, se le vuelve á poner en la cárcel

y todavía el Prefecto de Junín nos dice que lo deja suelto bajo fianza. Por supuesto, que antes de soltarlo, tuvieron buen cuidado de pedirle á este infeliz que mandara un recurso á la Corte Superior de Lima, desistiendo del recurso de *habeas corpus*, que había presentado; y como se trata de un pobre indio, no supo lo que hizo y mandó el recurso, cuando la Corte, sin más que la queja y la presentación de la tarjeta del Señor Ministro de Gobierno, debía haber pronunciado la sentencia, ordenando su incondicional libertad.

Pero resulta que el Prefecto, que ha puesto en libertad á Zacarías, no incondicionalmente, como debía, por tratarse de un asunto terminado, sino bajo fianza, aún no ha emitido el informe, que le pidió la Corte Superior, pues si lo hubiera hecho, ya la Corte había decretado la soltura de Zacarías y el castigo de ese Juez Militar que lo tomó preso.

Además, veo, que el Subprefecto en su telegrama, dice: "los trastornadores del orden público". ¿Qué tienen que ver los trastornadores del orden con que le quiten á un hombre sus propiedades? Con este sistema vamos á llegar en el Perú á un tiempo en el que no se pueda ni respirar. ¿En qué ha trastornado el orden público Zacarías? Es un hombre humilde, sirviente de un Hotel, que ha vivido allí á presencia de todo el mundo, que ha venido á Lima á dónde el Señor Ministro de Gobierno, y éste le ha dado una tarjeta de recomendación y ahora resulta que es un reo prófugo.

Yo defiendo en Zacarías la raza indígena, porque lo que se hace con Zacarías, se hace con todos los indígenas del Perú; pero no tengo en este ningún interés político ni personal, de manera que acepto cualquiera forma que VE. quiera dar al asunto; pero no puedo permanecer tranquilo al ver que de tal modo se ultraja á un hombre, sólo porque es un infeliz; ¿cuál es el acto de picardía en que ha incurrido ese modesto yudadano?

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio llamando la atención del Señor Ministro de Gobierno, sobre las frases inconvenientes de ese telegrama.

El Señor SANTA MARIA.—En días pasados, el Honorable Señor Capelo pidió que se pasara una nota al Señor Ministro de Guerra, para que dijera cuál era el artículo del Código Militar que establecía como delito militar la ocultación de armas del estado. Esa nota no ha recibido contestación, pero si la hubiera recibido, el Honorable Señor Capelo se hubiera convencido de que ese delito está señalado en el artículo 11, inciso 6o. del Código Militar y que corresponde al fuero militar.

Ahora, la argumentación sostenida por el Honorable Señor Capelo, se basa en el error de creer que el delito de Zacarías es un delito político fenciido por la ley de amnistía. Pero no se debe confundir un delito político con el de ocultación de armas del Estado, que está expresamente penado en el Código Militar. Hay esa diferencia. No se trata sino de un juicio que ha estado en tramitación, y es por eso que el Juez Militar del Cerro decretó la prisión de Zacarías.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará nuevo oficio al Señor Ministro del Ramo para que conteste.

DICTAMEN

De la Comisión Auxiliar de Presupuesto en el Presupuesto Departamental de Junín para 1910.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El Señor BACA.—Entre los documentos parlamentarios que publica "El Comercio" de la mañana, he visto que las becas que corresponden al Departamento del Cuzco, en la Escuela de Artes y Oficios, están ocupadas en su mayor parte por jóvenes que no pertenecen á aquel Departamento; y el Señor Ministro de Fomento, al contestar el pedido que los Diputados del Cuzco formularon para que dijera ese funcionario si esas becas estaban ocupadas por jóvenes que no son de aquel Departamento, dijo que sí, porque cuando se convocó á los postulantes para que concursieran á esas becas, no se presentaron.

Parece por esta explicación, que en el Departamento del Cuzco no hay jóvenes que aspiran á venir á la Escuela de Artes y Oficios de Lima,

cuando sucede todo lo contrario, pues hay muchos jóvenes que tienen esa aspiración; y si no han concurrido, ha sido porque no se han convocado á los postulantes con la debida oportunidad; los plazos han sido estrechos, de manera que no han podido organizar los expedientes respectivos solicitando ocupar esas becas.

Sé que en la actualidad hay todavía dos becas vacantes y ruego á VE. que se oficie al Señor Ministro de Fomento, para que, dando un plazo suficiente á esos jóvenes, llame á los postulantes para que aquellas becas sean ocupadas por cuzqueños y no por jóvenes que no pertenecen al Departamento del Cuzco.

El Señor SOSA dice que ha recibido varios telegramas de Tumbes, firmados por los más notables vecinos de aquella localidad, en que le manifiestan la gran alarma en que se encuentran, por el hecho de no haber llegado hasta ahora el momento de la inauguración del Muelle de la Palizada, y del Ferrocarril, que va de éste al Puerto de Tumbes; y pide á S. E. que se dirija un oficio al Ministro respectivo, para que manifieste si sería posible que se llevase á cabo la inauguración de esas obras antes del día 8 de Diciembre, fecha para la que todos los pobladores de Tumbes están preparados para celebrar esta gran obra, ó sino, siquiera, en una fecha próxima posterior al 8 de Diciembre; pero que si esto no pudiera realizarse, informe el Gobierno sobre las causales que han impedido llevar á término la realización de estas obras.

El Señor RUIZ.—Es preocupación general en la República, el propender al mejoramiento de las condiciones militares de ella, y con este objeto, en todos sus ámbitos se van creando Clubs de Tiro al Blanco para ejercitarse á los ciudadanos en este importante servicio. En Ayacucho aún no se ha realizado este ejercicio, porque el año pasado presenté una moción tendente á la creación de un polígono de Tiro al Blanco, y la Comisión respectiva creyó conveniente pedir informe al Gobierno, el que hasta hoy no lo ha emitido.

Por estas consideraciones, ruego á VE. que se sirva pasar un oficio al

Señor Ministro de Guerra, preguntándole si no cree conveniente extender los ejercicios de Tiro al Blanco hasta la Ciudad de Ayacucho, mandando para el efecto los elementos necesarios.

—S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

ORDEN DEL DIA

En este momento ocupa la Presidencia el Honorable Señor Ward M. A.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE JUNIN.

—Se dió lectura al dictamen y proyecto que siguen:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

Vuestra Comisión al examinar el Presupuesto Departamental de Junín que le habéis enviado, ha encontrado que puede ser aceptado con ligeras modificaciones, introducidas en el examen que de él se hizo con los Honorables Representantes del Departamento.

Las rentas departamentales que forman sus ingresos ascienden á Lp. 4,010.0.00; hay una disminución de Lp. 2,073.5.74 al compararlas con las del Presupuesto en ejercicio. Se ha considerado una partida nueva, de ingresos, por liquidación de Presupuestos anteriores de Lp. 3,113.6.88, con lo que se obtiene un total de ingresos de Lp. 7,123.6.88.

En los egresos encuentra un pequeño error de números al tratarse en el capítulo 1o. del 7 por ciento de premio para recaudación, que ha salvado. En este mismo capítulo se propone una rebaja en el haber del Tesorero que ha sido desechada, considerándole el sueldo que actualmente disfruta.

En el Capítulo 2o. también encuentra error en el 30 por ciento para instrucción proveniente del error anterior.

En el Capítulo 3o. se propone la rebaja del haber de los Médicos Titulares y de la Obstetriz de Pasco, vuestra Comisión ha sustentado las partidas anteriores porque la disminución del sueldo alejaría la posibilidad de encontrar Médicos que hicieran el servicio.

En el Capítulo 4o. se han distri-
buido Lp. 240.0.00 en la proporción
siguiente: Lp. 60.0.00 para Jauja y
otras tantas para Yauli, y para Huan-
cayo, Tarma y Pasco Lp. 40.0.00 ca-
da una.

El Presupuesto queda, pues, en la forma siguiente:

Capítulo 1o.—Servicio Administrativo . . .	L. 844.7.00
Capítulo 2o.—Instrucción . . .	1,298.7.90
Capítulo 3o.—Beneficencia . . .	1,612.0.00
Capítulo 4o.—Obras Pú- cas . . .	240.0.00
Capítulo 5o.—Diver- sos. . .	3,113.6.88
Capítulo 6o.—Impre- vistos . . .	14.5.10
Con un total de . . Lp.	7,123.6.88

igual en todo á los ingresos.

En tal virtud, Vuestra Comisión es de parecer que le prestéis vuestra aprobación, salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1o. de Diciembre de 1909.

(Firmado).—D. T. Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE JUNIN PARA 1910

INGRESOS

1.—Por Contribución Rústica. . . .	Lp. 1,776.0.00
2.—Por Contribución Urbana. . . .	Lp. 829.0.00
3.—Por Contribución Industrial. . . .	Lp. 1,194.8.00
4.—Por Contribución Eclesiástica. . . .	Lp. 155.2.00
5.—Por Multas Judiciales. . . .	Lp. 5.0.00

6.—Por Impuestos de 2 y 4 ojo sobre herencias.	Lp. 50.0.00	Lp. 4,010.0.00
7.—Por Liquidación de Presupuestos anteriores.		Lp. 3,113.6.88
		Lp. 7,123.6.88

EGRESOS

CAPITULO 1o.

Servicio Administrativo

1.—Para un Secretario.	Lp. 72.0.00	
2.—Para un Tesorero.	Lp. 120.0.00	
3.—Para un Amanuense archivero de ambas oficinas.	Lp. 48.0.00	
4.—Para un Portero porta-pliegos.	Lp. 24.0.00	
5.—Para premio de recaudación al 7 ojo sobre la cantidad de Lp. 4,010.0.00.	Lp. 280.7.00	
6.—Para conservación del menaje y demás útiles de la Junta.	Lp. 10.0.00	
7.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la Secretaría.	Lp. 6.0.00	
8.—Para id. id. id. de la Tesorería.	Lp. 6.0.00	
9.—Para compra de libros é impresiones de ambas oficinas, inclusive recibos de contribución.	Lp. 24.0.00	
10.—Para arrendamiento del local.	Lp. 50.0.00	
11.—Para combustible para la estufa.	Lp. 4.0.00	
12.—Para rectificación de matrículas.	Lp. 200.0.00	Lp. 844.7.00

CAPITULO 2o.

Instrucción.

13.—Para el 30 ojo para fondo de instrucción, conforme á la ley No. 162, sobre Lp. 3,792.3.00.	Lp. 1,118.7.90	
14.—Para sostenimiento de cinco becas en la Escuela de Artes y Oficios, una para cada Provincia.	Lp. 180.0.00	Lp. 1,298.7.90

CAPITULO 3o.

Beneficencia

15.—Para un Médico Titular de Pasco.	Lp. 180.0.00	
16.—Para un Médico Titular de Jauja.	Lp. 240.0.00	
17.—Para un Médico Titular de Tarma.	Lp. 156.0.00	
18.—Para un Médico Titular de Huancayo.	Lp. 156.0.00	
19.—Para un Médico Titular de Yauli.	Lp. 156.0.00	
20.—Para un Médico Titular de Concepción, Mito, Apata y Matahuanasi.	Lp. 156.0.00	
21.—Para subvencionar á las Beneficencias de Pasco, Tarma, Jauja y Huancayo, con Lp. 120 á la primera, y Lp. 60.0.00, á cada una de las otras.	Lp. 300.0.00	
22.—Para sostenimiento de cuatro		

alienados en el Manicomio de Li-				
ma..	Lp.	96.0.00		
23.—Para una Obstetriz en el Cerro de				
Pasco.	Lp.	72.0.00		

24.—Para combatir epidemias. . . . Lp. 100.0.00 Lp. 1,612.0.00

CAPITULO 4o.

Obras Pùblicas

25.—Para subvencionar al Concejo Pro-				
vincial de Jauja, para que haga los				
estudios de irrigación de la lagu-				
na de Pamacocha, del Distrito de				
Apata.	Lp.	48.0.00		
26.—Para id. id. al Concejo de Yauli,				
para la refección de la Cácel. . . Lp.		48.0.00		
27.—Para id. id. al Concejo de Huan-				
cayo, para la reparación de la				
Iglesia Matriz.	Lp.	48.0.00		
28.—Para id. id. á los Concejos de				
Pasco y Tarma, para Obras Pùbli-				
cas á juicio de ellos. á Lp. 48.0.00,				
cada uno.	Lp.	96.0.00		Lp. 240.0.00

CAPITULO 5o.

Diversos.

29.—Para pagar créditos pendientes				
por liquidación de Presupuestos				
anteriores, incluyendo Lp. 220 del				
Presupuesto de 1908, para la repa-				
ración del puente de Balzas en la				
Ciudad de Concepción, que no se				
abonaron; y otra suma para pa-				
gar, en parte, la deuda á los Co-				
legios de San José de Jauja, San-				
ta Isabel de Huancayo y San Ra-				
món de Tarma.				Lp. 3,113.6.88

CAPITULO 6o.

Imprevistos.

30.—Para los de este género.				Lp. 14.5.10
				Lp. 7,123.6.88

Balnace.

Ingresos.	Lp.	7,123.6.88
Egresos.	Lp.	7,123.6.88

Lima, 1o. de Diciembre de 1909.

(Firmado).—D. T. Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.

El Señor PRESIDENTE.—Está en discusión el proyecto de presupuesto departamental de Junín.

—Sin observación se dieron por disentidos los ingresos y fueron aprobados.

—Sucesivamente fueron leídos, puestos en debate y sin observación fueron aprobados los capítulos 1o., 2o. y 3o. de los egresos.

—Se puso en debate el capítulo 4o. de los egresos.

El Señor SANTA MARIA.—Según acuerdo de la comisión se había señalado la misma partida para todas las provincias á razón de sesenta libras y ahora aparecen Tarma y Pasco con cuarenta libras y las demás con veinte. Todas las provincias deben estar igualmente distribuidas y si á todas no

se les puede dar en la proporción señalada debe por equidad dividirse por igual el total entre todas, y en ese sentido propongo que se haga una modificación considerando á todas las provincias por igual.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Lo que acordó la Comisión fué que Jauja y Yauli tuviesen sesenta libras y las otras provincias cuarenta y eso es lo que se ha consignado en el dictamen de la Comisión.

El Señor SANTA MARIA.—Yo ví en el borrador sesenta libras para cada una de las provincias y no veo ninguna razón para que se prefiera á dos sobre las demás.

El Señor TORRES AGUIRRE.—No recuerdo las razones que se adujeron; pero eso fué lo que se convino por la Comisión y los Representantes del Departamento.

El Señor PRESIDENTE.—Según el proyecto hay dos provincias con sesenta libras y las demás con cuarenta, de manera que para que todas tuvieran igual suma habría que nivelarlas á cuarenta desde que no hay fondos para hacerlo á 60 Lp.

El Señor SANTA MARIA.—Habrá que conocer las razones de esa preferencia, tratándose de Jauja no hay esa razón por que al Médico de Jauja se le asignan 240 libras y á las demás Provincias sólo 150 y ahora se quiere hacer lo mismo tratándose de las obras públicas.

Como la partida de que se trata corresponde á una asignación de los fondos departamentales, yo ruego á la Cámara que considere á todas las Provincias por igual.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Razón habrá habido, Excmo. Señor, cuando se ha hecho esas diferencias entre unas y otras Provincias, razón que no recuerdo por el momento; pero si se quiere deducir las veinte libras, puede ponerse 48 libras para cada una de las Provincias y así quedarían satisfechos los deseos del H. Señor Santa María.

El Señor SANTA MARIA.—No van esas Provincias á recibir lo que les corresponde de sus propios productos, porque no es ese el criterio que debe tenerse cuando se van á satisfacer las necesidades de los Departamentos con

las rentas departamentales. Y tampoco sería eso posible porque aquí no aparece cuánto es lo que produce cada Provincia. De manera que siguiendo la costumbre establecida, debe distribuirse entre todas las Provincias por igual la subvención de obras públicas. Yo no veo, pues, razón para esas distinciones.

El Señor SANCHEZ FERRER.—La Comisión ha tenido en cuenta al hacer esa distribución que las Provincias del Departamento de Junín no tienen todas ni las mismas rentas, ni las mismas necesidades. Si todas fueran iguales y produjesen la misma renta, justo sería hacer también la distribución por igual; y además de eso, las obras públicas de las Provincias no exigen todas la misma cantidad; las obras de una Provincia exigen mayor ó menor suma que las de otro. Y en cuanto al Médico, el Médico de Jauja tiene más trabajo que el de otras Provincias, tiene que salir constantemente á los alrededores de la Ciudad y desde que el trabajo es mayor, la renta también debe ser mayor.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Deeo que se lea la partida, porque creo que hay una obra determinada en Jauja.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor TORRES AGUIRRE.—Como se ve, allí están determinadas las dos obras que se señalan, y luego se distribuye el resto de 40 libras para cada una de las otras Provincias, para una obra pública que la Municipalidad puede designar.

El Señor PRESIDENTE.—Como se vé, el año pasado los ingresos eran mayores que este año, por consiguiente, ahora han disminuido los egresos.

El Señor TORRES AGUIRRE.—Debe sostenerse la partida como la ha presentado la Comisión.

El Señor SANTA MARIA.—Es una preferencia que ya se establece como precedente. Si el año pasado ya fué beneficiada la Provincia de Jauja, es justo que ahora se haga lo mismo con las otras; no se puede aceptar que siempre continúe favorecida Jauja, ni podemos aceptar que el Diputado de esa Provincia quiera prevalecer sobre los otros. Debe ser igual la distribución,

no hay razón que justifique la desigualdad.

El Señor VALENCIA PACHECO. — Yo creo que debe votarse partida por partida como dice el H. Señor Santa María, de esa manera se verá si se aprueba ó no el dictamen de la Comisión; si se desecha éste, se hará la distribución proporcional.

El Señor GARCIA. — El H. Señor Santa María, pide q' se vote por partes, pero eso no se puede hacer, porque dos partidas están á 60 libras y las otras á 40; por consiguiente, habrá que desechar el capítulo para sumar lo que corresponde á las cinco y hacer la distribución por igual.

El Señor PRESIDENTE. — Si se aprueban las 60 libras ya no alcanzarán para las otras.

El Señor TORRES AGUIRRE. — La Comisión cree que debe recaer la votación sobre todo el capítulo.

— Dado el punto por discutido, se procedió á votar el capítulo de obras públicas, habiendo estado á favor 15 Señores y en contra 9.

No habiendo número para resolver y faltando quorum en la Sala, S. E. levantó la Sesión.

Eran las 5.20 p. m.

Por la Redacción:

Belisario Sánchez Dávila.

—
24a. Sesión del Lunes 6 de Diciembre de 1909

—
Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión con los Honorables Señores: Baca, Barreda, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flórez, Irigoyen, Lorena, Luna, Matta, Malatesta, Muñiz, Pacheco Concha, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Samanez, Sánchez Ferrer, Schreiber, Sosa, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., García, Peralta, Secretarios, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta del siguiente despacho:

OFICIOS

Dos de S. E. el Presidente de la H. Cámara de Diputados, comunican-

do que esa H. Cámara ha aprobado, con las modificaciones que aparecen de los respectivos dictámenes los proyectos de presupuestos departamentales de Puno y La Libertad para 1910.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

De S. E. el Presidente de la misma Cámara, comunicando que ésta ha reconsiderado la supresión de la partida No. 5053 del Presupuesto General de la República y en consecuencia ha quedado vigente la plaza de un ingeniero en la Casa de Moneda.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

El Señor REINOSO. — **Exemo. Señor:** Persona que me merece la más alta consideración me ha enviado este telegrama que ha recibido de Chincha relativo á un asunto que ya está juzgado por la opinión pública. Dice así el telegrama (leyó).

Procedencia: Chincha.—No. 42.—Fecha de depósito.: 4 de Diciembre.—Joaquín Miró Quesada.—“Comercio” —Lima.—Estamos abandonados a nuestra suerte á merced de los furores del Juez y del Subprefecto, quienes se confabulan y ejercitan venganzas vergonzosas.—Buendía ha sido encarcelado y se le veja vilmente.—Suplicamos se nos oiga y se nos den garantías.—El pueblo está indignado tememos provóquese conflicto si no se salva situación, declinando responsabilidades.—Domingo Massaro.—Hermínio Goguín.—Dante Delfino.—José Fernando Buendía.—Carlos Jorge Subauste.—Domingo Feliz.—Augusto Perona.—Adan Guilhem.—V. La Torre.—F. Mignel de Priego.—Abelardo Alba.—Maúrtua.—José Nagaro.—Miguel Pazzezo.—Martín Yataco.

Aunque yo no tengo conocimiento personal de muchas de las firmas que aparecen en este documento, la persona que ha recibido el telegrama me asegura que todas ellas son de posición social respectable y de responsabilidad suficiente. Los sucesos á que se refiere este telegrama han sido comentados por diversos despachos publicados en los diarios de esta capital y de ellos aparece que el subprefecto de esa provincia y el Juez de Primera Instancia, á quienes no conozco ni sé cómo se llaman, se han confabulado para oprimir á algunos individuos y cometer